

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017

En la ciudad de Cieza, a uno de agosto de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Doña Manuela Fernández Alarcón, Doña Cristina García-Vaso García y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 13/06/17 Y 16/06/17.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 13 de junio de 2017
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 16 de junio de 2017

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PRIVADA. GEN-BSOE/2017/237

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“Contemplada en el Decreto nº 209/2017, de 19 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza por importe de 11.140,00 €, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, destinada a la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada y siendo requisito necesario para su otorgamiento, según el artículo 5 del citado Decreto, la

aprobación del Proyecto y la aceptación de la subvención por parte de este Ayuntamiento, la concejala que suscribe, Concejala Delegada de Educación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto “Actividades extraescolares para alumnos/as de educación infantil y primaria”.

Segundo.- Aceptar la subvención de concesión directa de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por importe de 11.140,00€, destinada a la ejecución de dicho Proyecto.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ABONO DE INTERESES SOBRE IMPORTE DE FRANQUICIA A DOÑA ISABEL ABELLÁN ABELLÁN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 179/2016. GEN-PATR/2017/38

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Con fecha 10 de marzo de 2016, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, se dicta la Sentencia 179/2016, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Isabel Abellán Abellán contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por ésta, reconociendo el derecho de la Sra. Abellán a ser indemnizada con la suma de 19,636,57€.

Posteriormente con fecha 9 de junio de 20156, por la aseguradora CASER, S.A., con quien este Ayuntamiento tenía suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil en el momento de los hechos reclamados, se abona a Dña. Isabel Abellán Abellán, la cantidad de 18,137,04€ una vez descontado del principal el importe de la franquicia establecida en la citada póliza y que asciende a la cantidad de 1,502,53€, importe que fue abonado a la reclamante por el Ayuntamiento el pasado 25 de mayo de 2017.

Resultando, que en ninguno de los dos pagos efectuados a la Sr. Abellán Abellán, se han tenido en cuenta los intereses legales del principal, tal y como establece la citada sentencia, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica,

en el que se establece que por la aseguradora CASER, S.A. se debe abonar la cantidad de 2.639,81€ correspondiente a los intereses legales de la parte del principal abonados por dicha aseguradora, así como que por el Ayuntamiento de Cieza se deberá abonar la cantidad de 261,79€ por los intereses legales correspondiente al importe de la franquicia abonada por éste, en ambos casos tomando como fecha de inicio para el cálculo de ambas cantidades la de interposición en vía administrativa de la reclamación de responsabilidad patrimonial el 27 de julio de 2012.

A la vista lo expuesto anteriormente, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Abonar a DÑA. ISABEL ABELLÁN ABELLÁN, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (261.79€), en concepto de intereses legales calculados sobre el importe de la franquicia abonada el pasado 25/05/2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia 179/2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las nueve horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO